

# 1325+10 WOMEN COUNT FOR PEACE



RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN MATERIA DE MUJER, PAZ Y SEGURIDAD:  
La Inclusión del Enfoque de Género en la Negociación, Mantenimiento, y Construcción de la Paz

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer



# 1325

# 1889

# 1820

# 1888

## DESCRIPCIÓN

Primera resolución del Consejo de Seguridad en vincular la experiencia de las mujeres en los conflictos con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Afirma el papel de liderazgo de las mujeres en la resolución de conflictos, las conversaciones de paz y la recuperación, solicita aumentar la **capacidad de respuesta con enfoque de género** en las misiones de mantenimiento de la paz y **capacitación** en género para todas las personas involucradas en el mantenimiento de la paz y la seguridad.

Presentada por Namibia, 2000

## ACTORES

**El Secretario General de la ONU (SG) debe:**

- Incrementar el número de mujeres en los espacios de toma de decisión de la ONU sobre paz y seguridad
- Garantizar la participación de las mujeres en las conversaciones de paz
- Incluir información sobre mujeres y conflictos en los informes de los países para el Consejo de Seguridad

**Los Estados deben:**

- Impartir información en género y conflictos
- Abordar los temas de género en los programas de desarme, desmovilización y reintegración

**Las partes en un conflicto armado deben:**

- Proteger a las mujeres de la violencia sexual y de género
- Respetar el carácter civil de los campamentos de personas desplazadas internas y/o refugiadas
- Prevenir la impunidad y evitar las amnistías para los crímenes contra las mujeres

**El Consejo de Seguridad debe:**

- Tomar en cuenta el efecto de sus acciones sobre las mujeres y las niñas
- Reunirse con grupos de mujeres durante sus misiones

## PUNTO FOCAL/ LIDERAZGO DENTRO DE LA ONU

La **Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género (OSAGI)** coordina el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad y tiene el mandato de asesorar al SG en asuntos referidos a la R. 1325

No hay contrapartes operativas designadas en los países

## MECANISMO DE SEGUIMIENTO E INFORMES

El **Plan de Acción de Todo el Sistema** carecía—hasta el 2010—de indicadores para un seguimiento de los resultados. Se enfoca en los planes de implementación para todo el sistema de la ONU, en lugar de concentrarse en la 'violación' de la resolución.

Revisión informal: Debate Abierto cada mes de octubre y reuniones informales del Consejo sobre el asunto

## MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS (cuáles son las consecuencias de violar la resolución)

Ninguno. No hace referencia a sanciones para los culpables (sólo menciona el efecto de las sanciones sobre las mujeres [P.O. 14])

Vacilante sobre las amnistías. Se insta a las partes a evitar la concesión de amnistías para los crímenes de guerra cometidos contra las mujeres "siempre que sea viable" [P.O. 11]

## RECURSOS

[www.unifem.org/1325plus10](http://www.unifem.org/1325plus10)

## Liderazgo de las mujeres en la resolución y prevención de conflictos

Aborda la **exclusión de las mujeres de los procesos de recuperación temprana y de consolidación de la paz** y la **falta de planificación y financiamiento adecuados** para sus necesidades. Solicita una **estrategia** para aumentar el número de mujeres en la toma de decisiones relativas a la resolución de conflictos, y pide **herramientas** para mejorar su implementación: **indicadores** y propuestas para un **mecanismo de seguimiento**.

Presentada por Vietnam, 2009

**El Secretario General de la ONU debe:**

- Elaborar una estrategia para incrementar el número de mujeres entre las personas encargadas de las decisiones referidas a la resolución de conflictos y el mantenimiento de la paz
- Garantizar que todos los **informes** de los países aborden **los temas de género, conflictos y consolidación de la paz**
- Producir un informe global sobre la participación de las mujeres en la consolidación de la paz
- Facultar a los organismos de la ONU para recopilar datos sobre la situación de las mujeres después de los conflictos
- Incorporar asesoras/es en género y/o **asesoras/es en protección para las mujeres** en las misiones de mantenimiento de la paz
- Producir un conjunto global de indicadores sobre la implementación de la R. 1325
- Proponer un mecanismo del Consejo para supervisar la aplicación de la R. 1325

**Los Estados deben:**

- Promover la **participación** de las mujeres en las decisiones políticas y económicas desde las primeras etapas de la **consolidación de la paz**
- Hacer un seguimiento del dinero destinado a las mujeres en la planificación post-conflicto y de recuperación** e invertir en la seguridad física y económica de las mujeres, su salud, educación, la justicia y su participación en política

**El Consejo de Seguridad debe:**

- Incluir disposiciones para el **empoderamiento de las mujeres** en la renovación de los mandatos de las misiones de la ONU

**La Comisión de Consolidación de la Paz debe:**

- abordar la participación de las mujeres en la consolidación de la paz

Introducción de un posible nuevo punto focal para cuestiones de género y consolidación de la paz: la **CCP** (Comisión de Consolidación de la Paz)

Menciona al Comité Interinstitucional Permanente (CIP) sobre Asistencia Humanitaria, sub Grupo de Trabajo sobre Género

La solicitud de indicadores globales crea las bases para una herramienta de seguimiento efectiva.

Necesitará del compromiso de las entidades de la ONU para el suministro de datos y el seguimiento, y del compromiso de los Estados Miembros con los indicadores de seguimiento pertinentes a cada país.

No existe un mecanismo formal, aunque invita a presentar propuestas para el procedimiento y el mecanismo de examen [P. O. 18].

Ninguno; aunque invita a presentar recomendaciones en el año 2010 acerca de cómo el Consejo recibirá, analizará y actuará en consecuencia con la información sobre la R. 1325; en síntesis, invita a proponer un sistema de implementación para el Consejo [P.O. 18]

## Prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos

Primera resolución del Consejo de Seguridad en reconocer la **violencia sexual relacionada con los conflictos** como **táctica de guerra** y como **cuestión de paz y seguridad internacional** que requiere una respuesta desde el mantenimiento de la paz, la justicia, los servicios y la negociación de la paz.

Presentada por los EE.UU., 2008

**El Secretario General de la ONU debe:**

- Garantizar que la violencia sexual sea abordada en la **resolución de los conflictos** y en las **iniciativas** de recuperación después de un conflicto
- Plantear el problema de la violencia sexual en los **diálogos** con las partes en un conflicto armado
- Garantizar la **representación de las mujeres** en las instituciones para la consolidación de la paz
- Garantizar el tratamiento de la violencia sexual en los **procesos de desmovilización, desarme y reintegración** y de la reforma de la justicia y el sector de seguridad que reciben asistencia de la ONU

**Las partes en un conflicto armado deben:**

- detener la violencia sexual**, velar por el cumplimiento de la responsabilidad del mando y proteger a la población civil de la violencia sexual, entre otras cosas, verificando los antecedentes de violencia sexual cometida por personal de las fuerzas armadas y evacuando a la población civil en situación de riesgo
- Prohibir categóricamente las amnistías** por crímenes de violencia sexual relacionados con los conflictos

**Los Estados deben:**

- Sensibilizar** y adoptar medidas para prevenir la violencia sexual, incluso aumentando el número de mujeres entre el personal de mantenimiento de la paz
- Ofrecer a las tropas **formación** sobre la prevención de la violencia sexual
- Aplicar la política de **tolerancia cero** a los actos de explotación y abuso sexual cometidos por personal de mantenimiento de la paz de la ONU
- Desarrollar medidas para mejorar la **protección y la asistencia**, especialmente en relación con los sistemas de justicia y salud

**El Consejo de Seguridad debe:**

- Abordar los **orígenes de la violencia sexual** para poner en evidencia los mitos sobre la inevitabilidad e imposibilidad de prevenir la violencia sexual en la guerra
- Incluir la violencia sexual como criterio de los regímenes de **sanciones** específicos de los países cuando proceda

**La Comisión de Mantenimiento de la Paz debe:**

- Asesorar sobre formas de enfrentar la violencia sexual

La unidad de mejores prácticas del **Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP)** confeccionó el primer informe anual sobre la R. 1820

La **Iniciativa de la ONU contra la Violencia Sexual en los Conflictos** es señalada como recurso de coordinación

Informe Anual (aunque los parámetros de seguimiento e informes no están claros)

Mensualmente es sometido a consideración por el grupo experto en Protección de Civiles del Consejo de Seguridad [que es instruido por la *Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios*]

Violencia sexual pertinente a los regímenes de **sanciones** específicos de los países [P.O.5]

Pide al SG desarrollar una **estrategia para abordar la violencia sexual en los diálogos** con las partes en un conflicto armado [P.O. 3]

**Exclusión** categórica de los crímenes de violencia sexual de las disposiciones de amnistía [P.O.4]

Refuerza las herramientas para la aplicación de la R. 1820 a través de la asignación de **liderazgos** de alto nivel, el **desarrollo de capacidad experta** para la **respuesta judicial** y la **creación de mecanismos de informes**

Presentada por los EE.UU., 2009

**El Secretario General de la ONU debe:**

- Nombrar un Representante Especial del Secretario General sobre la respuesta de la ONU a la violencia sexual en los conflictos

- Nombrar asesoras/es en protección de las mujeres** en las misiones de mantenimiento de la paz de la ONU, en aquellos contextos con altos niveles de violencia sexual

- Establecer un equipo de respuesta rápida** de expertos/as judiciales
- Velar por que las **conversaciones de paz** se ocupen de la violencia sexual. **Nombrar más mujeres como mediadoras**

- Elevar propuestas al Consejo de Seguridad para la mejora de los procesos de **seguimiento** e informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos

- Mejorar los **datos** sobre **tendencias y patrones de la violencia sexual**

- Proporcionar detalles al Consejo de Seguridad de **las partes en un conflicto armado** sobre las que pesen sospechas fundadas de haber cometido actos sistemáticos de violación

**La Campaña de la ONU contra la Violencia Sexual en los Conflictos (red conformada por 13 entidades de la ONU) debe:**

- aumentar la coherencia en la respuesta de la ONU

**Los Estados deben:**

- Mejorar los marcos jurídicos nacionales** y los sistemas judiciales para prevenir la impunidad
- Mejorar los **servicios de asistencia a las sobrevivientes de violencia sexual**
- Velar por que los **dirigentes tradicionales** prevengan la estigmatización de las víctimas
- Apoyar estrategias nacionales/de la ONU concertadas **para detener la violencia sexual**

**El Consejo de Seguridad debe:**

- Incluir la cuestión de la violencia sexual en los criterios de designación para los comités de sanciones

El **Representante Especial del SG** deberá contribuir a la coherencia y la coordinación de la respuesta de la ONU a la violencia sexual relacionada con los conflictos

Articulación con la **Campaña de la ONU contra la Violencia Sexual en los Conflictos** para apoyar la coordinación y producción del informe anual sobre 1820 y 1888

Invita a presentar propuestas sobre el mecanismo de seguimiento e informes.

Informe anual para ofrecer detalles sobre los agresores; es decir, un mecanismo de denuncia.

Vínculos con el mecanismo de seguimiento y revisión referidos a las resoluciones sobre los niños y los conflictos armados (1612 y 1882).

Los comités de **sanciones** deben incluir criterios relativos a actos de violación y otras formas de violencia sexual [P.O. 10];

Informe que **identifique el nombre de los culpables** a ser revisado por el Consejo [P.O. 26]

Dirigentes nacionales y locales, incluyendo a autoridades tradicionales/religiosas, son alentados a combatir la marginación y estigmatización de las sobrevivientes [P.O. 15]

[www.stoprapenow.org](http://www.stoprapenow.org)

